

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-2608 *Resolución de 27 de marzo de 2020, por la que se acuerda la continuación de los plazos del concurso de traslados convocado por la Orden EFT/3/2019, de 4 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo informó el 16 de marzo de 2020 de la suspensión de los plazos del concurso de traslados convocado por la Orden EFT/3/2019, de 4 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme al apartado primero de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y quedando tres días hábiles para la finalización del procedimiento.

El Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modifica el apartado 4 de la disposición adicional tercera y establece que sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. Por otro lado, la Resolución de 23 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior por la que se actualiza y adecúa la Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que se aprueban instrucciones relativas a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prescribe en su artículo tercero la misma regulación.

Al efecto, la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo considera indispensable para el funcionamiento básico del servicio educativo la continuación de los plazos del concurso de traslados convocado por la Orden EFT/3/2019, de 4 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficia-

MARTES, 31 DE MARZO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 24

les de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, puesto que la determinación de la relación de puestos de trabajo de los funcionarios docentes para el adecuado comienzo del Curso escolar 2020/21 de la Comunidad Autónoma de Cantabria depende de la resolución del mismo, que se gestiona desde el Gobierno de España para todas las comunidades autónomas y que permite la adscripción de todo el personal docente en su puesto de destino.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

La continuación del plazo para interponer reclamaciones y renunciaciones establecido por la base decimotercera del artículo uno de la Orden EFT/3/2019, de 4 de noviembre, durante tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (1, 2 y 3 de abril) transcurridos los cuales se procederá a la finalización del proceso.

Santander, 27 de marzo de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

[2020/2608](#)